



"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 088-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 24 de febrero de 2020

VISTO:

El Proveedor N° 0379-2020-UNTELS-CO-P de fecha 24 de febrero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** de los alumnos **VEGA YUCRA, YOSIMAR** código de matrícula n° 2014100389, **ESPINOZA CRUZ, JOSEPH ISRAEL** código de matrícula n° 2013100225 y **VERA TRILLO, SANDRA FLOR DE MARIA** código de matrícula n° 2013100190 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería y Gestión, correspondiente al **Semestre Académico 2020-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en su artículo 55° precisa:

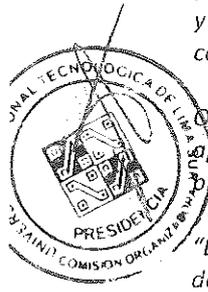
"El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al responsable de Escuela, adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse".

Que, según Formato Único de Tramite Documentario de fecha 12 de febrero de 2020, el alumno **VEGA YUCRA, YOSIMAR** código de matrícula n° 2014100389, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la Reincorporación de Estudios para el Semestre Académico 2020-I;

Que, según Formato Único de Tramite Documentario de fecha 13 de febrero de 2020, el alumno **ESPINOZA CRUZ, JOSEPH ISRAEL** código de matrícula n° 2013100225, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la Reincorporación de Estudios para el Semestre Académico 2020-I;

Que, según Formato Único de Tramite Documentario de fecha 13 de febrero de 2020, la alumna **VERA TRILLO, SANDRA FLOR DE MARIA** código de matrícula n° 2013100190, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la Reincorporación de Estudios para el Semestre Académico 2020-I;

Que, conforme al Oficio N° 043-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA de fecha 17 de febrero de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **DICTAMEN N° 003-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIA**, que declara la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** de tres (03) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para el **Semestre Académico 2020-I**;





.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 088-2020-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 077-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG de fecha 18 de febrero de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, la resolución que autorice la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** de los alumnos **VEGA YUCRA, YOSIMAR** código de matrícula n° 2014100389, **ESPINOZA CRUZ, JOSEPH ISRAEL** código de matrícula n° 2013100225 y **VERA TRILLO, SANDRA FLOR DE MARIA** código de matrícula n° 2013100190 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para el **Semestre Académico 2020-I**;

Que, conforme al Proveído N° 0122-2020-UNTELS-CO-V.ACAD de fecha 20 de febrero 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión de la Resolución autorizando la actualización de matrícula a favor de tres (03) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en base al Dictamen n° 003-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** de los alumnos **VEGA YUCRA, YOSIMAR** código de matrícula n° 2014100389, **ESPINOZA CRUZ, JOSEPH ISRAEL** código de matrícula n° 2013100225 y **VERA TRILLO, SANDRA FLOR DE MARIA** código de matrícula n° 2013100190 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería y Gestión, correspondiente al **Semestre Académico 2020-I**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, al responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General